

**SOLICITUD ADICIÓN DE SENTENCIA No. 169 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2024 // RAD. 76001-33-33-005-2016-00287-01 // DTE. SAMUEL GONZÁLEZ VARGAS // CACH**

Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Vie 02/08/2024 11:04

Para:reparaciondirecta2012@gmail.com <reparaciondirecta2012@gmail.com>;notificaciones@emcali.com.co <notificaciones@emcali.com.co>;notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;dsanle@emcali.net.co <dsanle@emcali.net.co>  
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (548 KB)

SOLICITUD ADICIÓN SENTENCIA No. 169.pdf;

Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA****M.P. Dr. Andrés González Arango**

E. S. D.

<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SAMUEL GONZÁLEZ VARGAS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>76001-33-33-005-2016-00287-01</b>
<b>LLAMADA EN GARANTÍA:</b>	<b>ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTRO</b>

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA SENTENCIA No. 169 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2024**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, encontrándome dentro del término de ejecutoria, respetuosamente presento solicitud de adición de la Sentencia de segunda instancia No. 169 de fecha 25 de julio de 2024.

Por medio del presente se da traslado a las partes de las cuales se conoce el correo electrónico.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
**C.C. No. 19.395.114 de Bogotá**  
**T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.**



# VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

**Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.**



## Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

## HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número de identificación	<input type="text" value="19395114"/>
Primer nombre:	<input type="text" value="Gustavo"/>	Segundo nombre	<input type="text" value="Alberto"/>
Primer apellido	<input type="text" value="Herrera"/>	Segundo apellido	<input type="text" value="Ávila"/>
Correo electrónico	<input type="text" value="notificaciones@gha.com.co"/>	Teléfono de contacto	<input type="text" value="3155776200"/>

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca
Número de radicación (23 dígitos)	<input type="text" value="76001333300520160028701"/>

**Proceso Vigente**



			DIRECTA
Vinculación con el proceso	Apoderado otro	Persona o entidad a la que representa	ALLIANZ SEGUROS S.
Tarjeta profesional	39116		

### 3. Adjunte sus archivos

**Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.



**Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.**

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito

Constancia envio memorial

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad

SOLICITUD ADICION DE SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA No. 169 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2024

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5)  Si  No

d. Seleccione el o los documentos a anexar

Elegir archivos Ningún archivo leccionado

**Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.**

**Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.**



Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

**Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, identifique su solicitud con este No. 823336, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Artículo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.**

## Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

## Contacto

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia

PBX +57 (1) 350-6700

Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400

cetic@consejodeestado.gov.co

## Horarios de atención

Atención virtual

Vía web 24 horas

Atención presencial

Lunes a viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## Links de interés

Correo institucional

Directorio JCA

Jurisprudencia

Judith - Mesa soporte